RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 099-2016-MPP

San Pedro de Lloc, 05 de Febrero del 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La Resolución Número Cuatro de fecha 03 de setiembre del 2015, emitida por el Juzgado Especializado Civil de Pacasmayo de la Corte Superior de Justicia de la Libertad, el Informe Nº 015-2016-ALE-1-MPP de fecha 04-02-216, Informe Nº 021-2016-OP/MPP y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante Resolución Número Cuatro de fecha tres de setiembre del dos mil quince, emitida por el Juzgado Especializado Civil de Pacasmayo de la Corte Superior de Justicia de la Libertad, en los seguidos por el Sr. Carlos Francisco Felipe contra la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, sobre incumplimiento de Disposiciones y Normas Laborales, ha ordenado a la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, cumpla con cancelar dentro de 15 días hábiles al demandado la suma de S/. 38,033.12 (Treinta y Ocho mil treinta y tres con 12/100 Nuevos Soles), más el 16% por concepto de Honorarios profesionales, más intereses legales y con costas procesales.

Que, mediante Informe Nº 15-2016-ALE-1-MPP, el Asesor Legal Externo, ha solicitado a la Unidad de Presupuesto proponer un Cronograma de Pagos para hacer conocer al Juzgado el compromiso de cumplir con el pago de la deuda, a fin de evitar ejecuciones de embargo a las cuentas de esta Entidad Municipal.

Que, mediante Informe Nº 021-2016-OP/MPP de fecha 27-01-2016, la Jefatura de la Unidad de Presupuesto alcanza el cronograma de pagos donde señala la factibilidad de cancelar de manera mensual la suma de S/. 1,000.00 Nuevos Soles desde el mes de Enero a Diciembre del presente año, comprometiéndose a que la diferencia será considerada en el año fiscal siguiente.

Que, mediante Proveído de fecha 05.02.2016, el Asesor Legal Externo, solicita a este Despacho se emita la Resolución de Alcaldía de reconocimiento de pago al Sr. Carlos Francisco Felipe Vera, de conformidad a la Resolución Número Cuatro de fecha 03 de Setiembre del 2015.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL CRONOGRAMA DE PAGOS, para la cancelación del monto adeudado y establecido en la sentencia expedida a través de la Resolución Número Cuatro de fecha tres de Setiembre del dos mil quince, emitida por el Juzgado Especializado Civil de Pacasmayo de la Corte Superior de Justicia de la Libertad, a favor del **Sr. CARLOS FRANCISCO FELIPE VERA,** contra la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, sobre incumplimiento de disposiciones y normas laborales la suma de S/. 38,033.12 (Treinta y Ocho mil treinta y tres con 12/100 Nuevos Soles), más el 16% por concepto de Honorarios profesionales, más intereses legales y con costas procesales.

MESES	MONTO
Enero	1,000.00
Febrero	1,000.00
Marzo	1,000.00
Abril	1,000.00
Mayo	1,000.00
Junio	1,000.00
Julio	1,000.00
Agosto	1,000.00
Setiembre	1,000.00
Octubre	1,000.00
Noviembre	1,000.00
Diciembre	1,000.00

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a Tesorería realizar el pago conforme al cronograma que se aprueba a favor del **Sr. CARLOS FRANCISCO FELIPE VERA.**

ARTICULO TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Tesorería
Interesado
Presupuesto
Contabilidad
Asesoría Legal Externa
Unid. de Personal
GGIAF
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL